

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-1713

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 106/26.- PERSONAL.- 2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 6/5/2026)."

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Modificación del Acuerdo de aprobación del Reglamento de los Premios de Jubilación de los Trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 6/5/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEOACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Estimar la alegación presentada respecto a la compatibilidad del premio de jubilación con la posibilidad de prolongación del servicio activo, quedando redactado el artículo 6 del Reglamento tal como se indica a continuación:*

"Los/as funcionarios/as al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que voluntariamente prolonguen su actividad a partir del cumplimiento de la edad legal de jubilación prevista por el Instituto Nacional de la Seguridad Social no perderán su derecho a la percepción del Premio extraordinario de jubilación".

SEGUNDO.- *Incluir una nueva Disposición Adicional Segunda en el Reglamento con el siguiente tenor literal:*

"Si ulteriores modificaciones legislativas o pronunciamientos jurisprudenciales reconocieran el derecho a la percepción del premio de jubilación por parte del colectivo de personas empleadas públicas municipales afectadas por la irretroactividad, se deberá acometer la reforma del presente Reglamento en el plazo más breve posible a fin de regular en el mismo dicha circunstancia".

Código Seguro de Verificación (CSV): 58C1 6829 2645 E57B E43A Fecha Firma: 02-06-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



58C168292645E57BE43A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO.- Desestimar las restantes alegaciones formuladas al Reglamento de los Premios de Jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- Modificar el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba núm. 89/2026, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Premios de Jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, incluyendo las modificaciones expuestas en los apartados precedentes.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

El enlace de publicación del texto íntegro del Reglamento de los Premios de Jubilación de los/as Trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba, se puede consultar en el siguiente documento electrónico: CSV: uVOFm3ynAdgNHEfQydzBrbatd3XxxB.

Para acceder al documento electrónico, deberá hacer la comprobación mediante la introducción del Código Seguro de Verificación (CSV): en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/sede/servicios/verificacion-documentos/s1/validar>), y proceder a su visualización y descarga.

Córdoba, 21 de mayo de 2026.– La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud, Cintia Bustos Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 58C1 6829 2645 E57B E43A **Fecha Firma:** 02-06-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



58C168292645E57BE43A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba